



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Gobierno
de Canarias
Consejería de Transición
Ecológica y Energía



Cabildo
Insular de
La Gomera



Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias, y el Cabildo Insular de La Gomera, para la realización de actuaciones de restauración de ecosistemas e infraestructura verde, y de gestión forestal sostenible en la Isla de La Gomera, financiadas por los créditos concedidos a la Comunidad Autónoma de Canarias con cargo a las inversiones 3 y 4 del Componente 4 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

REUNIDOS

De una parte, **D. Casimiro Curbelo Curbelo**, en nombre del Cabildo Insular de La Gomera, en su condición de Presidente del mismo, facultado especialmente para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de La Gomera y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 16.3 de la Ley 14/1990 de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el artículo 34.1,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el artículo 57,b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y el artículo 24.2,ñ) del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Cabildo Insular de La Gomera, en su texto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 120, de 5 de octubre de 2016.

De otra parte, **D. Mariano Hernández Zapata**, en nombre del Gobierno de Canarias, en su condición de Consejero de Transición Ecológica y Energía, y en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 5.6 del Reglamento Orgánico de la Consejería (aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 117, de 8 de junio de 2021), conforme a lo establecido por el Decreto 41/2023, de 14 de julio, por el que se determinan las competencias de las Consejerías, el Decreto 43/2023, de 14 de julio, por el que se nombra a los Consejeros y Consejeras del Gobierno de Canarias, y los artículos 16.1 y 29,k) de la Ley 14/1990 de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Las personas intervinientes se reconocen mutua y recíprocamente la competencia y la capacidad legal necesarias para formalizar la presente adenda al convenio de colaboración, y a tal efecto

Cód. Validación: 6RE4X6N1FJC92XG06CD8RNXS6
Verificación: https://sede.gobiernodecanarias.org/verifica_documento
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU"



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO
CASIMIRO CURBELO CURBELO -

Fecha: 26/08/2024 - 12:45:27
Fecha: 07/08/2024 - 12:01:12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000W1SgEpda0Lkt dGdfMjxR6Q==



El presente documento ha sido descargado el 26/08/2024 - 13:59:13

1. Con fecha de 18 de Diciembre de 2023 la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de La Gomera, suscribieron un Convenio para la realización de actuaciones de restauración de ecosistemas e infraestructura verde, y de gestión forestal sostenible en la Isla de La Gomera, financiadas por los créditos concedidos a la Comunidad Autónoma de Canarias con cargo a las inversiones 3 y 4 del Componente 4 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. En la sesión de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada por procedimiento escrito del 23 al 31 de octubre de 2023, ha sido aprobado por mayoría el Acuerdo por el que se modifican y actualizan determinados Acuerdos relativos a la componente 4 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia fruto de la experiencia y necesidades surgidas en su aplicación.

En documento anexo se recoge la modificación de los diferentes Acuerdos relativos al componente 4. El apartado 2 del citado anexo, denominado *Modificación del apartado "plazo de ejecución" en los acuerdos [AcTendidos], [Ac-PPNN], [Ac-C4Base]*, se establece que para el [Ac-C4Base]:

"Todas las actuaciones objeto de financiación deberán haberse iniciado a partir del 1 de enero de 2021. El plazo para su ejecución deberá ceñirse a lo previsto en la Decisión de Ejecución que establece que la implementación de las inversiones 2, 3 y 4 concluirán a más tardar el 30 de junio de 2026.

De manera general, la fecha de finalización de las actuaciones debe permitir la completa remisión de la información y pruebas documentales requeridas para su inclusión dentro del PRTR así como para la remisión e incorporación completa de la documentación necesaria para verificar y acreditar el cumplimiento de los objetivos, considerando por tanto el periodo necesario para asegurar la capacidad para llevar a cabo la justificación y la acreditación por el órgano competente del cumplimiento del hito u objetivo."

De acuerdo a lo anterior, procede modificar la cláusula tercera apartado B" Plazo de ejecución de las actuaciones subvencionada" a efectos de adaptarla a los acuerdos adoptados en la sesión la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada por procedimiento escrito del 23 al 31 de octubre de 2023.

3. La Estipulación 5 del Convenio dispone que para hacer efectivo el pago será necesario que previamente el Cabildo Insular de La Gomera acredite que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias (Agencias Tributarias estatal y canaria) y con la Seguridad Social.

Una vez comprobado que el Cabildo Insular de La Gomera se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme se indica en la estipulación quinta del Convenio, procede la modificación de la referida estipulación.

En base a lo cual, las entidades firmantes resuelven suscribir la presente adenda de modificación del convenio, con arreglo a las siguientes:

Cód. Validación: 6RE4X6N1F0C2X9G6CD8RNXS6
Verificación: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU"



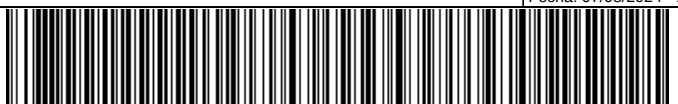
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO
CASIMIRO CURBELO CURBELO -

Fecha: 26/08/2024 - 12:45:27
Fecha: 07/08/2024 - 12:01:12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000W1SgEpda0LktdGDfMjXR6Q==



El presente documento ha sido descargado el 26/08/2024 - 13:59:13

ESTIPULACIONES

Primera: El apartado B de la estipulación tercera "Plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas" queda redactado como sigue:

"B.- Plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas. En la ejecución material de las actuaciones y la tramitación de los expedientes necesarios para ello, deberán observarse los siguientes condicionantes establecidos por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente: Actuación financiada con el crédito correspondiente a la Inversión 3:

- *El INICIO efectivo de la actuación podrá haber tenido lugar desde el día 1 de enero de 2021 y en todo caso deberá producirse antes del día 31 de diciembre de 2023. La actuación se considerará iniciada, en función del tipo de expediente que se tramite para la ejecución de las obras o servicios, con la aprobación del expediente de contratación, la adjudicación en el caso de contratos menores, o la aprobación del encargo a medio propio.*

- *La FINALIZACIÓN de la ejecución material de la actuación deberá producirse con anterioridad al **28 de febrero de 2026**.*

- *El GASTO derivado de la actuación deberá estar comprometido totalmente antes del 31 de diciembre de 2023.*

Actuación financiada con el crédito correspondiente a la Inversión 4:

- *Podrá haberse INICIADO desde el día 1 de enero de 2021.*

- *La FINALIZACIÓN de la ejecución material de la actuación deberá producirse con anterioridad al **28 de febrero de 2026**.*

- *En todo caso el GASTO deberá estar comprometido totalmente antes del 31 de diciembre de 2023. "*

Tercera: La estipulación quinta se modificará en los siguientes términos:

*"Dicho gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 1270-456E-7600300, Fondo 70M1212, Elementos PEP 217G0361 y 217G0362, con cargo íntegramente a la **anualidad 2024**, y el abono se realizará mediante transferencia bancaria, a la cuenta de titularidad del Cabildo de La Gomera que esta Corporación tenga asignada en el sistema contable autonómico."*

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, a la fecha y hora de la última de las firmas electrónicas, en la Isla de Tenerife.

Cód. Validación: 6RE4X6N1F0C92XG6CD8RNXS6
Verificación: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU"



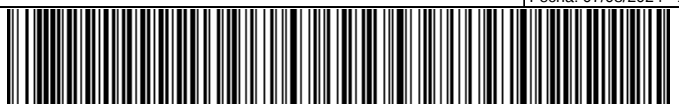
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO
CASIMIRO CURBELO CURBELO -

Fecha: 26/08/2024 - 12:45:27
Fecha: 07/08/2024 - 12:01:12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=puede+ser+comprobada+la+autenticidad+de+esta+copia,+mediante+el+número+de+documento+electrónico+siguiente:

RP001-000W1SGEpda0LktDGdFMjXR6Q==



El presente documento ha sido descargado el 26/08/2024 - 13:59:13